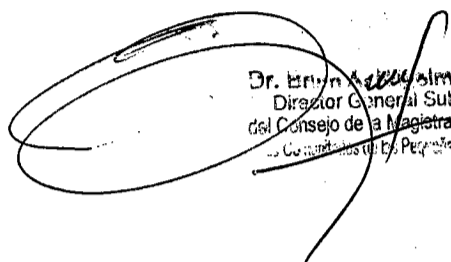




Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

Se deja constancia que a partir de la fecha 20 de Agosto de 2019, se publica la citación al Examen Psicotécnico (conforme artículo 19° y 22° del Decreto N° 0854/16 y artículo 6° inc. d) de la Resolución N° 128/16), a los fines del artículo 28° del Decreto N° 0854/16 y Art. 1 de la Resolución N° 0127/2016.

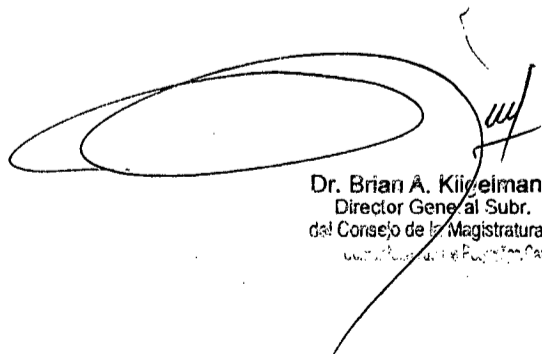


Dr. Brian A. Klizzeimann
Director General Subr.
del Consejo de la Magistratura y
Comandante en Jefe, Perito en Causas

CONCURSO: un (01) cargo vacante de Defensor Público Adjunto del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con asiento en Vera; dos (02) cargos condicionados a la efectiva producción de la vacancia de Defensor Público Adjunto del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con asiento en Reconquista – Circunscripción Judicial N° 4 y un (01) cargo vacante de Defensor Público Subrogante del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, con asiento en Rafaela – Circunscripción Judicial N° 5, Jueces de Cámara en lo Contencioso Administrativo, Circunscripción Judicial N° 1.

Los postulantes deberán concurrir a la Clínica Giropsi, ubicada en calle Tucumán N° 2738 de la ciudad de Santa Fe, munidos de su D.N.I. a fin de acreditar su identidad y lentes en caso de utilizarlos, en la fecha y horario que se describen en el siguiente **Cronograma** :

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Fecha	Horario
OLIVERA, Sergio Alberto	27446697	26/08/19	14:00 hs
SCARINCI, Federico José	29940475	26/08/19	15:30 hs
SERRANO, Elisabet Ileana	33945391	26/08/19	17:00 hs
SEVERO, María Noel	18906898	27/08/19	09:00 hs
TONIOLO, Orlando	27318331	27/08/19	10:30 hs
VERA, Nicolás Hugo Daniel	33916480	28/08/19	08:30 hs



Dr. Brian A. Klizzeimann
Director General Subr.
del Consejo de la Magistratura y
Comandante en Jefe, Perito en Causas

DECRETO 0854/16: "ARTÍCULO 19° - Examen Psicotécnico. En cualquier etapa del procedimiento y en forma previa a la elevación de las propuesta, el Presidente requerirá que se efectúe un examen psicológico y psicotécnico a todos los postulantes que tendrá por objeto determinar su aptitud para el desempeño del cargo que en cada caso se concurre. El resultado de este examen tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernan personalmente. Los exámenes tendrán una vigencia de dos (2) años, siendo válidos para otros concursos durante dicho período."
"ARTÍCULO 22° - Inasistencias. La inasistencia de alguno de los postulantes a la prueba de oposición, al examen psicotécnico o a la entrevista oral y pública, implicará, a partir de su verificación, la exclusión automática e irrecurrible del concurso."
RESOLUCIÓN 0128/16: "ARTÍCULO 6°...b) Fijada la fecha y el lugar de la realización del examen psicotécnico se notificará a los postulantes"